



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 007/19
26 de Febrero de 2019.-

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 268/19, 269/19, 282/19, 291/19, 292/19, 293/19, 294/19, 295/19 y 304/19.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 280/19, 283/19, 284/19, 285/19, 290/19, 296/19 y 297/19.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 267/19, 270/19, 271/19, 272/19, 273/19, 274/19, 275/19, 276/19, 277/19, 278/19, 279/19, 281/19, 286/19, 287/19, 288/19, 289/19, 298/19, 299/19, 300/19, 301/19, 302/19 y 303/19.-

Semanas del 18/02/2.019 al 22/02/2.019.-

DECRETO 268/19

Victoria, Entre Ríos, 18 de Febrero de 2.019.-

DANDO POR OPERADA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE.-

ARTÍCULO 1º: DECLARESE, operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Victoria de la Fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en el Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección III, Manzana 92, con frente sobre EZPELETA esquina BERUTTI y cuyos límites, linderos, medidas y superficies son a saber:

NORESTE: Recta alambrada y edificada 1-2 al rumbo S 32° 55' E de 24.62 metros, lindando con calle FUNDADOR EZPELETA (asfalto).-

SURESTE: Recta edificada 2-3 al rumbo S 46° 41' O de 8.40 metros, lindando con ELISA ANGELICA SOSA (PLN° 24095).-

SUROESTE: Recta edificada 3-4 al rumbo N 42° 19' O de 25.10 metros, lindando con Terreno Municipal.-

NOROESTE: Recta alambrada 4-1 al rumbo N 50° 45' E de 12.43 metros, lindando con calle BERUTTI (tierra).-

SUPERFICIE: 257.55 m2 (doscientos cincuenta y siete metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados)

ARTÍCULO 2º: Pase a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Catastro, Registro Municipal, Sector de Recaudación Información y Fiscalización Impositiva, Obras Sanitarias, Cómputos, Secretaría de Gobierno y Hacienda, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Planeamiento y Obras Privadas.-

ARTÍCULO 3º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 269/19

Victoria, Entre Ríos, 18 de Febrero de 2.019.-

DECRETO ELEVANDO AL CONCEJO DELIBERANTE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLES ABARCADOS POR EL ART. 3 INC. B) DE LA ORDENANZA N°. 3260 - EXPEDIENTE

ARTICULO 1º: Establecer que el Sr. SANCHEZ TIMOTEO, M.I.N° 5.932.528 Se encuentra en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 007/19
26 de Febrero de 2019.-

arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el Art. 3 Inc. b) de la Ordenanza 3260.-

ARTICULO 2°: Dispónese que el terreno que se describe en el expediente, será entregado en venta al adjudicatario, previa aprobación del Concejo Deliberante, mediante Ordenanza sancionada con la aprobación de los dos tercios del Cuerpo.-

ARTICULO 3°: Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el termino de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

ARTICULO 4°: Sugerir que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, sugiriéndose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado;

ARTICULO 5°: En los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

ARTICULO 6°: Se deberá proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abonar el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustaran por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal-

ARTICULO 7°: Al finalizar los pagos, se autorizara al Presidente Municipal a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.-

ARTICULO 8°: Elevar al Concejo Deliberante, el expediente N° 5419/2011 a los efectos de que el cuerpo sancione la pertinente autorización de venta conforme lo preceptuado en el Art. 95 Inc, r) y Art 99 inc. 1 apartado a) de la ley 10027-

ARTICULO 9°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 282/19

Victoria, Entre Ríos, 18 de Febrero de 2.019.-

DECRETO ELEVANDO AL CONCEJO DELIBERANTE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLES ABARCADOS POR EL ART. 3 INC. B) DE LA ORDENANZA N°. 3260 - EXPEDIENTE 14949/2013.-

ARTICULO 1°: Establecer que el Sr. SALAS EUSEBIO JOSE, DNI N° 28.557.043 Se encuentra en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el Art. 3 Inc. b) de la Ordenanza 3260.-

ARTICULO 2°: Dispónese que el terreno que se describe en el expediente, será entregado en venta a) adjudicatario, previa aprobación del Concejo Deliberante, mediante Ordenanza sancionada con la aprobación de los dos tercios del Cuerpo.-

ARTICULO 3°: Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el termino de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

ARTICULO 4°: Sugerir que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, sugiriéndose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado;

ARTICULO 5°: En los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere Iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar una información



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 007/19
26 de Febrero de 2019.-

sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

ARTICULO 6°: Se deberá proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abonar el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustaran por el incremento que sufra la unidad de cuenta Municipal.-

ARTICULO 7°: Al finalizar los pagos, se autorizara al Presidente Municipal a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración,-

ARTICULO 8°: Elevar al Concejo Deliberante, el expediente N° 14949/2013 a los efectos de que el cuerpo sancione la pertinente autorización de venta conforme lo preceptuado en el Art. 95 Inc. r) y Art. 99 Inc. 1 apartado a) de la ley 10027.-

ARTICULO 9°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 291/19

Victoria, Entre Ríos, 21 de Febrero de 2.019.-

CONVOCANDO A ELECCIONES DE AUTORIDADES MUNICIPALES 2.019.

Artículo 1°: Adherir a los Decretos 4.312/18 y 4.313/18 emanados del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, convocando al electorado de la Ciudad de Victoria para que en las fechas indicadas: 14 de Abril para las Primarias, Abiertas, Simultaneas y Obligatorias y 9 de Junio para las Generales, ambas del corriente año, se proceda a elegir las autoridades municipales: Intendente, Viceintendente y Concejales -titulares y suplentes-.

Artículo 2°: Notificar el presente a la Junta Electoral Municipal para que adopte las previsiones pertinentes respecto de los extranjeros. .

Artículo 3°: Pasar al Juzgado Civil y Comercial de la Jurisdicción Victoria, Concejo Deliberante, Juzgado de Paz y Asesoría Letrada Municipal.

Artículo 4°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 292/19

Victoria, Entre Ríos, 22 de Febrero de 2.019.-

AUTORIZANDO EROGACIÓN.

Artículo 1°: Autorizar el pago de los premios a la Reina Departamental del Carnaval, Primera Princesa, Segunda Princesa y Miss Simpatía, cuya elección se llevó a cabo en fecha 3 de Febrero del año en curso, en virtud de lo establecido por el artículo 4° y Anexo I de 1a Resolución N° 255/18, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente, conforme al siguiente detalle:

| Distinción | Premio | Apellido v Nombres | D.N.I. |
|---------------------|-----------|----------------------------|------------|
| Reina Departamental | \$ 12.000 | Moine Luisina | 42.580.125 |
| 1ra. Princesa | \$ 8.000 | Werbrauck Nicole | 42.800.217 |
| 2da. Princesa | \$ 5.000 | Boschele Turano Camila | 43.443.707 |
| Miss Simpatía | \$ 3.000 | Schuiteiss Melina Stefania | 43.295.990 |

Artículo 2°: Autorizar la asignación da recursos hasta la suma de pesos treinta y tres mil (\$ 33.000.-) para atender las erogaciones que se generen con motivo de la elección de la Reina Provincial del Carnaval



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 007/19
26 de Febrero de 2019.-

Entrerriano Edición 2.019, la que se llevará a cabo el día 23 de Febrero del año en curso respectivamente, según detalle: Reina Provincial \$15.000 - Primera princesa \$10.000 - Segunda princesa \$5.000 - Miss Simpatía \$ 3.000.

Artículo 3°: Delegar en el Director de Turismo Municipal, Juan Ángel Biscaldi, D.N.I. N° 16.327.602, Legajo N° 097, con domicilio en el Barrio Quinto Cuartel de esta ciudad, las liquidaciones de los gastos que serán conformadas por las participantes electas y/o su padre, madre, tutor o encargado; con la obligación de rendir cuentas el funcionario nombrado ante la Tesorería municipal.

Artículo 4°: Disponer que por circunstancias climáticas o razones justificadas podrá modificarse el día de la elección de la Reina Departamental.

Artículo 5°: Pase a Asesoría Letrada, Secretaría de Hacienda, Contaduría y Tesorería Municipal.

Artículo 6°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 293/19

Victoria, Entre Ríos, 22 de Febrero de 2.019.-

AUTORIZANDO A LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO A LA REALIZACION DEL DRAGADO DEL ARROYO EL ESPINILLO COMO VIA NATURAL DE INGRESO A LA "LAGUNA DEL SACO". AUTORIZANDO LA REALIZACION DEL EVENTO DEPORTIVO "IV SURAMERICANOS DE PLAYA" EN LA LAGUNA "EL SACO" SITA EN LA ISLA DE LA INVERNADA (DEPTO. VICTORIA).

ARTICULO 1°; Autorizar a la Municipalidad de Rosario a realizar la obra de dragado del arroyo El Espinillo, desde la boca del mismo hasta el Ingreso a la laguna El saco (conforme la documentación aportada), bajo costo y responsabilidad, disponiendo la exención de pago de Derechos de Construcción previstos en las Ordenanzas Tributaria y Tarifaria de la Municipalidad de Victoria.

ARTICULO 2°; Autorizar a la firma concesionaria de la obra, COOPERATIVA DE TRABAJOS PORTUARIOS LTDA, a ingresar equipos a la zona de dragado, para su utilización en la obra indicada en el punto anterior.

ARTICULO 3°: Autorizar a la Municipalidad de Rosario para la utilización de la laguna El Saco, con destino a las disciplinas deportivas previstas en dicha locación, para los "IV JUEGOS SURAMERICANOS DE PLAYA", durante los días 14 a 23 de Marzo de 2019.

ARTICULO 4°: Establecer, que los actos y hechos que generen responsabilidad civil para los organizadores del evento, estarán a cargo exclusivo de la Municipalidad de Rosario.

ARTICULO 5°: Notifíquese a la Municipalidad de Rosario y a la empresa concesionaria de la Obra Cooperativa de Trabajos Portuarios Ltda.

ARTICULO 6°: Pase a la Asesoría Letrada, Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo y Delegación Municipal en Islas.

ARTICULO 7°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 294/19

Victoria, Entre Ríos, 22 de Febrero de 2.019.-

DISPONIENDO LA CREACION DE FONDO FUO

Artículo 1°: Dispónese la creación de un fondo fijo por la suma de pesos seis mil (\$ 6.000,00), destinado a la adquisición de combustible GNC para el vehículo F-100 dominio AGV 015, que se encuentra afectado al área de Inspección General.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 007/19
26 de Febrero de 2019.-

Artículo 2°: Establecer que la asignación de los recursos del fondo, su administración y responsabilidad por la rendición resulta a cargo del Inspector General Sr. Juan Rubén Fossati, D.N.I. N° 12.309.444, legajo 059,

Artículo 3°: Precisar que los fondos asignados en el artículo 1° del presente sean renovables, contra la presentación de la rendición correspondiente, la que estará a cargo del Inspector General prenombrado quien deberá documentar los gastos incurridos presentando los respectivos comprobantes, conforme lo normado por el régimen de facturación vigente, y debidamente conformados.

Artículo 4°: Disponer que en caso de que el vehículo sea desafectado del área de Inspección General, automáticamente el fondo fijo será dado de baja.

Artículo 5°: Pase a Asesoría Letrada, Inspección General, Tesorería y Contaduría.

Artículo 6°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 295/19

Victoria, Entre Ríos, 22 de Febrero de 2.019.-

MODIFICANDO REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL PROGRAMA PASAJE ESTUDIANTIL.

Artículo 1°: Dispónese que para acceder al Programa Pasaje Estudiantil, dirigido a aquellos estudiantes que cursen estudios terciarios o universitarios fuera de la ciudad de Victoria (E. RJ, se deberá acompañar al Organismo encargado de su ejecución y control constancia de alumno regular de 1a universidad, facultad o instituto al que asistan, en los meses de marzo y agosto de cada año calendarlo.

Artículo 2°: Dispónese que la devolución mensual del costo de los pasajes de los estudiantes beneficiados por el programa se efectuará de 1a siguiente manera;

| Costo mensual del pasaje en \$ | Porcentaje de devolución |
|--------------------------------|--------------------------|
| De 0 a 699,99,- | 50% |
| De 700,00 a 1199,99.- | 40% |
| De 1200,00 en adelante | 30% |

Artículo 3°: Establecer que los beneficiarios del "Programa pasaje estudiantil" deberán acompañar copia fiel del analítico de la universidad, facultad o instituto al que asistan, para llevar a cabo el seguimiento de su rendimiento académico, siendo causal de caducidad la no aprobación del 50% de los espacios curriculares correspondientes al año académico, según el plan de estudio de cada carrera.

Artículo 4°: Aprobar el formulario "Programa Social Pasaje Estudiantil", el que como Anexo I pasa a formar parte integrante y legal del presente.

Artículo 5°: Instruir al Área de la Juventud para que utilice el formulario aprobado mediante el artículo 4° del presente en oportunidad de la presentación anual -por ante dicha repartición- de los pretensos beneficiarios.

Artículo 6°: Pase a las Secretarías que asisten al Presidente Municipal Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería y Mesa de Entradas.

Artículo 7°: De forma

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 304/19

Victoria, Entre Ríos, 22 de Febrero de 2.019.-

DECRETO ELEVANDO AL CONCEJO DELIBERANTE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLES ABARCADOS POR EL ART. 3 INC, B) DE LA ORDENANZA N°. 3260 - EXPEDIENTE 6249/2017.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 007/19
26 de Febrero de 2019.-*

ARTÍCULO 1º: Establecer que el Sr. SUNINI CARLOS OSCAR, M.I. N° 11.246.005 Se encuentra en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el Art. 3 Inc. b) de la Ordenanza 3260.-

ARTÍCULO 2º: Dispónese que el terreno que se describe en el expediente, será entregado en venta al adjudicatario, previa aprobación del Concejo Deliberante, mediante Ordenanza sancionada con la aprobación de los dos tercios del Cuerpo. -

ARTÍCULO 3º: Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el termino de 10 años a partir de la entrega del titulo de propiedad.-

ARTÍCULO 4º: Sugerir que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, sugiriéndose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado;

ARTÍCULO 5º: En tos casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

ARTÍCULO 6º: Se deberá proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abonar el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustaran por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-

ARTÍCULO 7º: Al finalizar los pagos, se autorizara al Presidente Municipal a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.-

ARTÍCULO 8º: Elevar al Concejo Deliberante, el expediente N° 6249/2017 a los efectos de que el cuerpo sancione la pertinente autorización de venta conforme lo preceptuado en el Art. 95 Inc. r) y Art. 99 Inc. 1 apartado a) de la ley 10027.-

ARTÍCULO 9º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 280/19

Victoria, Entre Ríos, 18 de Febrero de 2019.-

PRORROGANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-

ARTÍCULO 1º: PRORROGAR la contratación del Sr. AGUILAR LACCO, ARTURO ALEJO, DNI N° 33.841.927, con domicilio en calle Liniers entre Coronal Pringles y Hernandarias, de esta ciudad, por el término de seis (6) meses, retroactivo al 01 da Enero de 2019.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el personal contratado mediante el presente se desempeñara con vinculación directa a la Dirección de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Planeamiento; percibiendo a modo de remuneración un importe equivalente a 2.1/2 categorías del haber básico de la Categoría 1 del Escalafón Municipal, en forma Mensual, con liquidación a cargo de la Administración Municipal.-

ARTÍCULO 3º: DEJAR expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo Municipal se reserva el Derecho de rescindir la presente Contratación en cualquier momento, sin causa alguna-

ARTÍCULO 4º: Por Asesoría Letrada se procederá a la confección del contrato respectivo, teniendo en cuenta la presente norma, y las disposiciones del Decreto 716/18-

ARTÍCULO 5º: Pasar a Asesoría Letrada Municipal, Oficina de Personal, Departamento de Contaduría, Dirección de Obras y Servicios Públicos y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 6º: De forma.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 007/19
26 de Febrero de 2019.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATIAS A. BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 283/19

Victoria, Entre Ríos, 19 de Febrero de 2.019.-

CONTRATACION DIRECTA DE LA CONCESIÓN DEL CAMPING MUNICIPAL-

ARTÍCULO N° 1: AUTORIZAR en prorroga al Sr. Juan Carlos Albornoz, expediente N° 13.799/18, hasta el día 08 de marzo del corriente, para la presentación de lo requerido mediante Resolución N° 251 D.E.M. y hacer extensiva la misma a las propuestas del Sr. Nicolás Rodolfo Padularrosa, expediente N° 13.107/18 y de los Sres. Duilio Larrosa Alarcon y Cristian Emilio Bertolo, expediente N° 15.521/18. Debiendo ser notificados por Despacho de la Oficina de Planeamiento.-

ARTÍCULO N° 2: APROBAR el "ANEXO I: REQUISITOS A CUMPLIMENTAR CONCESION CAMPING MUNICIPAL" más los Anexos Gráficos A, B y C, que pasan a formar parte integrante y legal del presente.

ARTÍCULO N° 3: APROBAR el "ANEXO: ESPECIFICACIONES MINIMAS", que pasa a formar parte integrante y legal del presente.

ARTÍCULO N° 4: Establecer que las nuevas propuestas que se presenten, deberán cumplimentar con lo requerido y dispuesto en los ANEXOS autorizados en los Artículos N° 2 y N° 3 del presente, debiendo ingresarse las mismas por Mesa de Entradas Municipal, hasta el día 08 de marzo del corriente año, incorporando en sus propuestas copias de los mismos, que serán entregados por Despacho de Secretaria de Planeamiento.

ARTÍCULO N° 5: Pase a Secretaría de Planeamiento, Secretaria de Gobierno, Asesoría Letrada y Dirección de Planeamiento.-

ARTÍCULO N° 6: Deforma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATIAS A. BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 284/19

Victoria, Entre Ríos, 20 de Febrero de 2.019.-

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.-

ARTICULO 1º: DISPONER la compra directa por vía de excepción de aproximadamente 27 (veintisiete) toneladas de cemento asfáltico Asfasol 30, por un importe de cada tonelada de hasta PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 { \$ 34.969.00), lo que hace un total de pesos NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 944.163,00) IVA incluido, a la firma Avanzar S.R.L, CUIT: 30- 67484634-3 domiciliada en Ruta Prov. 66 km. 40,5, Cañada Rosquin Santa Fe.

ARTICULO 2º: Por Oficina de Contaduría y Tesorería Municipal efectuar el egreso y cancelación de la factura correspondiente a la compra dispuesta mediante el artículo 1) del presente Decreto.-

ARTICULO 3º: Por la Oficina de Compras realizar las notificaciones de rigor.-

ARTICULO 4º: Pasar a Obras Viales, Departamento Contaduría, Compras, Tesorería y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 5º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATIAS A. BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 285/19

Victoria, Entre Ríos, 20 de Febrero de 2.019.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 007/19
26 de Febrero de 2019.-

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE EXCEPCIÓN.-

Artículo 1°: DISPONER la compra directa por vía de excepción de treinta mil (30.000) litros de combustible D. Diesel 500, a la firma Y.P.F, S.A., domiciliada en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal; por la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 60/100 (\$1.077.813,60) IVA incluido, y transporte a cargo de la empresa proveedora.-

Artículo 2°: Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar el egreso y cancelación de la factura correspondiente para la compra dispuesta mediante el artículo precedente.

Artículo 3°: Pasar a Asesoría Letrada, Obras Viales, Departamento Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Hacienda y Secretaría de Planeamiento.-

Artículo 4°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATIAS A. BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 290/19

Victoria, Entre Ríos, 21 de Febrero de 2.019.-

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 006/2.019.-

ARTICULO 1°: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada N° 006/19.-

ARTICULO 2°: ADJUDICAR la Licitación Privada N° 006/19 a la firma VicSider S.R.L., CUIT N° 33-71166739-9, con domicilio en calle M.O. de Basualdo y 9 de Julio de la esta ciudad; para la adquisición de: ítem N° 1: 114 (ciento catorce) hierros de construcción nerv. 20 mm., \$ 163.230,90; ítem N° 2: 70 (setenta) hierros de construcción nerv. 6 mm., \$ 9.443,70; ítem N° 3: 16 (dieciséis) hierros de construcción nerv. 8 mm., \$ 3.733,60; e ítem N° 4: 70 (setenta) kg. de alambre recocado N° 16, \$ 5.661,60; todo ello haciendo una suma total de pesos ciento ochenta y dos mil sesenta y nueve con 80/100 182.069,80). Mantenimiento de Oferta: treinta (30) días hábiles a contar del día siguiente del acto de apertura (art. 25° Ordenanza N° 2.352 - Régimen de Contrataciones Municipal).

ARTICULO 3°: Notificar a la firma adjudicataria que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato,-

ARTICULO 4°: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras, Dirección de Obras y Servicios Públicos, y Secretaría de Planeamiento.-

ARTÍCULO 5°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATIAS A. BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 296/19

Victoria, Entre Ríos, 22 de Febrero de 2.019.-

AMPLIANDO MONTO ADJUDICADO MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA N° 017/2018

Artículo 1°: AMPLIAR la reserva de partida preventiva en un 14.038%, calculado sobre el monto total de la Reserva Inicial mediante Decreto N° 1478/2018 de fecha 15 de noviembre de 2018.-

Artículo 2°: AUTORIZAR, en el marco de la Licitación Pública N° 017/2.018, la ampliación del monto total adjudicado a la firma Hormigonera CBC S.R.L. CUIT N° 30-71530423-2, con domicilio en Ruta Provincial N° 26 de esta ciudad, en hasta la suma de pesos setecientos veintidós mil ochocientos ochenta y siete con diecisiete centavos (\$722487,17.-), debiendo la empresa proveer a la Municipalidad de Victoria de: ciento tres



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 007/19
26 de Febrero de 2019.-

(103) metros cúbicos de Hormigón Elaborado H-17 ; setenta y tres (73) metros cúbicos de Hormigón Elaborado H-21 y doce (12) metros cúbicos de Hormigón Elaborado H-8, puesto en Obra.-

Artículo 3º: Pasar a Oficina Contable y Presupuestaria, Asesoría Letrada y Tesorería, Compras, Secretaría de Hacienda y Secretaría de Planeamiento.-

Artículo 4º: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

MATIAS A. BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 297/19

Victoria, Entre Ríos, 22 de Febrero de 2.019.-

PRORROGANDO CONTRATO DE LOCACIÓN.

Artículo 1º: Prorrogar con efecto retroactivo al 1º de Enero y hasta el 30 de Junio del corriente año, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el señor Acosta Jorge Irineo, D.N.I. N° 18.468.760, con domicilio en calle Rocamora y Viamonte esta ciudad.

Artículo 2º: Precisar en el marco de la presente prórroga que las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto N° 1055/18 y 1613/18 D.E.M.) mantendrán su vigencia.

Artículo 3º: Instruir a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la prórroga con las adecuaciones dispuestas mediante el presente, dejando expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a cinco (5) días a Igual derecho se reconoce a favor del prestador.

Artículo 4º: Pasar a Contaduría y Asesoría Legal.

Artículo 5º: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

MATIAS A. BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 267/19

Victoria, Entre Ríos, 18 de Febrero de 2.019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. MENDOZA REGINA EDITH DNI N° 25.907.008 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs. (\$2000,00) destinado a cubrir gasto de Alquiler.-

ARTICULO 2º: DISPÓNESE que la beneficiaría en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: : PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería,. Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 270/19

Victoria, Entre Ríos, 18 de Febrero de 2.019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 007/19
26 de Febrero de 2019.-

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. ALMADA SARA INES D.N.I. N° 14.491.820, domiciliada en calle 3 de Febrero e/ Perón y Piaggio de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 cts (\$ 1500,00), destinados a cubrir costo de alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y presupuestaria. Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 271/19

Victoria, Entre Ríos, 18 de Febrero de 2019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. TONDI PABLO GUSTAVO DNI N° 17.332.366 domiciliado en Yatay de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil 00/100 ctvs (\$ 2000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 272/19

Victoria, Entre Ríos, 18 de Febrero de 2019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. BRASSESCO JOSE MARIA D.N.I. N° 12.990.512, domicilio en 9 de Julio 472 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Cuatrocientos con 00/100 cts (\$ 1400,00), destinados a cubrir gastos de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 273/19

Victoria, Entre Ríos, 18 de Febrero de 2019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 007/19
26 de Febrero de 2019.-

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. ESCOBAR CLARA RAMONA DNI N° 4.614.516 domiciliada en Viamonte y Chacabuco de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos 00/100 ctvs (\$ 2500,00), destinados a afrontar pago de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 274/19

Victoria, Entre Ríos, 18 de Febrero de 2019.-

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 003/2019

ARTÍCULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada 003/19.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDICASE a la firma "MUJ BARATO SA", Cuit 30-71421028-5, con domicilio fiscal en calle Francia 255 de la ciudad de Venado Tuerto (Santa Fe) el siguiente detalle: ítem N° 1º: 20 Yoghurt en Sachet x L (Vainilla y Frutilla) Tremblay, precio total PESOS CUATROCIENTOS OCHO CON 20/00 CTVOS, (\$408,20)- ítem N° 2: 360 Botellas de Aceite de Girasol x 900 cc Alsamar, precio total PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 40/00 CTVOS. (\$15.674,40)- ítem N° 4: 800 Paquetes de Arroz Largo Fino x 1 kg Tipo 0000 (Paq. De Plástico) Vincha de Oro, precio total PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 CTVOS. (\$16.456/00)- ítem N° 5: 356 Arvejas x 350 gr (Envase Cartón), en su defecto en lata Inalpa, precio total PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 84/00 CTVOS. (\$4.232,84)- ítem N° 7; 72 Paquetes de Cacao x 180 gr Jumacao, precio total PESOS UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 32/00 (\$ 1.138,32)- ítem N° 9; 72 Dulce de Leche x 400 gr Franz, precio total PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 CTVOS. (\$2.448,00)- ítem N° 10: 10 Cajones de Dulce de Batata x 5kg (Vainilla Envase de Cartón) Serra, precio total PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 80/00 CTVOS, (\$1.887,80)- ítem N° 11:10 Cajones de Dulce de Membrillo x 5kg (Envase de Cartón) Serra, precio total PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 70/100 CTVOS. (\$1.854,70)- ítem N° 12; 192 Duraznos en Mitades en lata x 820/850 gr Reina del Valle, precio total PESOS SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 84/00 CTVOS. (\$6.531,84)- ítem N° 13: 36 Esencia de Vainilla Liquida x 100/110 cc (Envase de Plástico) Jumalá, precio total PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 88/00 CTVOS. (\$848,88)- ítem N° 14: 432 Paquetes de Fideos Semolados Tallarín x 500 gr Sol Pampeano, precio total PESOS SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 12/00 CTVOS. (\$7.197,12)- ítem N° 16; 432 Paquetes de Fideos Semolados Mostachol x 500 gr Sol Pampeano, precio total PESOS SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 12/00 CTVOS. (\$7.197,12), ítem N° 17: 432 Paquetes de Fideos Semolados Tirabuzón x 500 gr Sol Pampeano, precio total PESOS SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 12/00 CTVOS. (\$7.197,12)- ítem N° 18: 50 Flan Vainilla x 60 gr Emeth, precio total PESOS QUINIENTOS TREINTA CON 50/00 CTVOS. (\$530,50)- ítem N° 19; 50 Paquetes Galletitas Dulces Surtidas x 350 gr (Envase Plástico) Dupay, precio total PESOS UN MIL SESENTA Y SEIS CON 50/00 CTVOS. (\$1.066,50)- ítem N° 20: 160 Gelatinas x 70 gr (Gusto Frutilla) Emeth, precio total PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON 20/00 CTVOS. (\$2.523,20)- ítem N° 22: 800 Paquetes de Harina Común tipo 000 x 1 kg Molino Venado Tuerto, precio total PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 CTVOS. (\$15.928,00)- ítem N° 23: 200 Paquetes de Harina Leudante x 1 kg Sol Pampeano, precio total PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS CON 00/100 CTVOS. (\$4.902/00)- ítem N° 24; 240 Leche en Polvo Entera x 800 gr (En caja no con soja) Franz Fortif., precio total PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTITRES CON 20/00 CTVOS (\$34.123,20)-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 007/19
26 de Febrero de 2019.-*

ítem N° 25: 312 Leche en Caja Entera x 1 L (Liquida no con soja. Envase de Cartón) La Lácteo, precio total PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 12/00 CTVOS. (\$9.597,12)- ítem N° 26: 70 Paquetes de Levadura x 500 gr La Cordobesa, precio total PESOS UN MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 80/00 CTVOS. (\$1,717,80)- ítem N° 27: 60 Manteca x 200 gr Tremblay, precio total PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 40/00 CTVOS. (\$3.656,40)- ítem N° 28; 216 Mayonesa en Sachet x 250 gr Costa del Sol, precio total PESOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 04/00 CTVOS. (\$3.173,04)- ítem N° 29; 72 Mermelada x 500 gr (Envase Plástico. Gustos Varios) Emeth, precio total PESOS UN MIL TRESCIENTOS TRECE CON 28/00 CTVOS. (\$1.313,28)- ítem N° 34; 100 Queso Cremoso x kg Tremblay, precio total PESOS DIECISÉIS MIL DIEZ CON 00/100 (\$ 16.010,0G)- ítem N° 36: 150 Queso Rayado en Paquete x 30 gr Untina, precio total PESOS NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 990,00), ítem N° 37: 100 Sal Fina x 500 gr Tresal, precio total PESOS SETECIENTOS UNO CON 00/100 (\$ 701,00), ítem N° 38: 200 Sal Gruesa X 1 kg Tresal, precio total PESOS DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$ 2.218,00), ítem N° 39: 18 Soda Sifón x 1,75 Its. Nihuil, precio total PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 66/00 (\$ 366,66)- ítem N° 40: 792 Puré de Tomate x 520 gr (TB) Sabores del Valle, precio total PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 16/00 (\$ 12.260,16) ítem N° 41: 60 Vitina x 400 gr La Abadía, precio total PESOS UN MIL CIEN CON 40/00 (\$ 1,100,40)- ítem N° 42: 96 Yerba Mate x 1 kg Rosamonte, precio total PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 44/00 (\$ 7.405,44); todo por un monto total de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 04/00 CTVOS, (\$192,655,04), correspondientes a la Licitación Privada N° 003/19, para la compra de MERCADERIA, destinada a la Secretaría de Desarrollo Social para Jardines, Comedores y Refugios Municipales.-

ARTÍCULO 3º: ADJUDICASE al Sr. Sergio Elías Zalazar, Cuit 20-27136617-6, con domicilio fiscal en calle Irigoyen y Marcos Paz de la ciudad de Victoria el siguiente detalle: ítem N° 3: 24 Paquetes de almidón de maíz x 200 gr Glutamal, precio total PESOS CIENTO OCHENTA CON 00/100 CTVOS. (\$180,00); ítem N° 6: 300 Azúcar x 1 kg. Dolce, precio total PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 6.900,00); ítem N° 15: 432 Fideos Semolados Coditos x 500 gr Marolio, precio total PESOS DOCE MIL NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 12.096,00), ítem N° 21: 150 Grasa Bovina x 1 kg Cordobesa, precio total PESOS NUEVE MIL CON 00/100 CTVOS. (\$9.000,00), ítem N° 30: 180 Paquetes de Orégano x 50 gr Velez, precio total PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 3.240,00), ítem N° 31: 50 Pan Rayado x kg (Suelto) Panadería, precio total PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 2.500,00), ítem N° 32; 180 Paquetes de Pimentón x 50 gr Velez, precio total PESOS DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 2.700,00), ítem N° 33: 180 Paquetes de Provenzal x 50 gr Velez, precio total PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.600,00), ítem N° 35: 100 Queso de Rayar x kg Santa Rita, precio total PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 18.000,00), todo por un monto total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS CON 00/100 CTVOS. (\$58.216,00), correspondientes a la Licitación Privada N° 003/19; para la compra de MERCADERIA, destinada a la Secretaría de Desarrollo Social para Jardines, Comedores y Refugios Municipales.-

ARTÍCULO 4º: NOTIFÍCASE a las firmas adjudicatarias que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberán ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firmas de los Contratos que por Asesoría Letrada se confeccionaran.-

ARTÍCULO 5º: Pase a Asesoría Letrada, Compras, Oficina Contable y Presupuestaria, Desarrollo Social y Mesa de Entrada.-

ARTÍCULO 6º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 275/19

Victoria, Entre Ríos, 18 de Febrero de 2.019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 007/19
26 de Febrero de 2019.-

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. BENITEZ VALERIA D.N.I. N° 34.605.493, domiciliada en calle Pringles e Yrigoyen de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil con 00/100 cts (\$ 2000,00), destinados a cubrir costo de alquiler. -

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio, -

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 276/19

Victoria, Entre Ríos, 18 de Febrero de 2019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, al Sr. UDRIZAR ROBERTO CARLOS, DNI N° 23.661.067 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 (\$2.000,00) destinado a cubrir gastos de subsistencia.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 277/19

Victoria, Entre Ríos, 18 de Febrero de 2019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. WEINMEISTER RITA MONICA DNI N° 23.219.608 domiciliada en Cortada Padre Brassesco y Esteban Lonne de esta ciudad; un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil 00/100 ctvs (\$ 2000,00), destinados cubrir gastos de pago de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma -

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 278/19

Victoria, Entre Ríos, 18 de Febrero de 2019.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 007/19
26 de Febrero de 2019.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-

Artículo 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo a partir del 1° de Enero y hasta el 30 de Junio del año en curso, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Sr. Garcilazo Emanuel Ramón, D.N.I. N° 26.321.156, domiciliado en calle Dorrego y Suipacha de esta ciudad.-

Artículo 2°: Establecer que el prestador mencionado en el artículo anterior, perciba como retribución mensual, la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 CTVOS. (\$12.500,00), por todo concepto; debiendo el locador extender factura, recibo y/o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia,-

Artículo 3°: Instruir a la Asesoría Letrada para que modifique el contrato respectivo, en lo relativo a la remuneración.-

Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto 1470/18 D.E.M.) mantendrán su vigencia -

Artículo 4°: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.-

Artículo 5°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.-

Artículo 6°: Pasar a Contaduría, Secretaria de Desarrollo Social y Asesoría Letrada.-

Artículo 7°: Comuníquese.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 279/19

Victoria, Entre Ríos, 18 de Febrero de 2.019.-

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 004/2019

ARTÍCULO 1°: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada 004/19.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDICASE a la Sra. ZULEMA B. BERÓN, titular de la firma que gira bajo el nombre de fantasía "AUTOSERVICIO MAIPÚ", Cuit 27- 17167761-6, con domicilio fiscal en calle Liniers y Maipú de la ciudad de Victoria, Entre Ríos el siguiente detalle: ítem N° 1: 500 kg de Carne en Trozo, precio total PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 CTVOS. (\$99.500,00); todo por un monto total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 CTVOS. C\$99.500,00), correspondientes a la Licitación Privada N° 004/19, para proveer a la Municipalidad de Victoria de Carne y Pollos para los días Lunes a Sábados destinados a Guarderías, Refugios y Comedores Municipales,-

ARTÍCULO 3°: ADJUDICASE al Sr. Frías Pedro Ricardo Abel, Cuit 20-28111310- 1, con domicilio fiscal en calle España e Irigoyen de la ciudad de Victoria, Entre Ríos el siguiente detalle: ítem N° 2:500 kg. de Carne Picada, precio total PESOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CTVOS (\$72.450,00); ítem N° 3: 500 Kg. de carne de para bifés, precio total PESOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 96.950,00); ítem N° 4: 65 Cajones de Pollo N° 9, precio total PESOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 80.275,00); todo por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 CTVOS. (\$249.675,00), correspondientes a la Licitación Privada N° 004/19, para proveer a la Municipalidad de Victoria de Carne y Pollos para los días Lunes a Sábados destinados a Guarderías, Refugios y Comedores Municipales.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 007/19
26 de Febrero de 2019.-

ARTICULO 4°: NOTIFÍCASE a las firmas adjudicatarias que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberán ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firmas de los Contratos que por Asesoría Letrada se confeccionaran.-

ARTICULO 5°: Pase a Asesoría Letrada, Compras, Oficina Contable y Presupuestaria, Desarrollo Social y Mesa de Entrada.-

ARTICULO 6°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 281/19

Victoria, Entre Ríos, 18 de Febrero de 2.019.-

MODIFICANDO PRORROGA DE CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA EL AREA SALUD MUNICIPAL-

ARTICULO 1°: DISPONESE que la retribución mensual de prestación de la profesional CORVA MARIA GRACIELA (ENFERMERA/ VACUNADORA), verificará un aumento del seis por ciento (6%) retroactivo al 1° de Enero del año en curso y otro del seis por ciento (6%), no acumulativo, a partir del 1° de Febrero de 2019.

ARTICULO 2°: Establécese que a partir del mes de Marzo del año en curso y por el resto del Ejercicio 2.019, el valor de la prestación de la profesional recogerá la tendencia de aumento del salario de los empleados municipales en igual proporción.

ARTICULO 3°: Instruir a Contaduría Municipal para que tome razón de lo dispuesto en los artículos que anteceden, respecto de los convenios vigentes con profesionales de la salud.

ARTICULO 4°: Pase a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería, Desarrollo Social, Área Salud, Mesa de Entrada.-

ARTICULO 5°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 286/19

Victoria, Entre Ríos, 21 de Febrero de 2.019.-

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.-

ARTÍCULO 1°: Autorizar la Contratación Directa por Vía de Excepción, de la firma "FOLMER S.A" Sucursal Victoria; Cuit N° 30-52621208-4, con domicilio fiscal en Ruta Provincial N° 11 y Ruta Nacional N° 174, de esta ciudad, para efectuar el service completo correspondiente, de Camioneta Ford Ranger, Modelo 2018, Dominio AC 111 ZB; autorizando el egreso por una suma total de PESOS CATORCE MIL TREINTA Y DOS CON 09/00 CENTAVOS (\$ 14.032,09); IVA incluido.

ARTÍCULO 2°: Por Oficina de Contaduría y Tesorería Municipal efectuar el egreso y cancelación de la factura correspondiente a la compra dispuesta mediante el artículo anterior.-

ARTICULO 3°: Proceder a notificar, a través de la Oficina de Compras, a la firma FOLMER S.A. (Suc. Victoria), de las disposiciones del presente Decreto. -

ARTICULO 4°: Pasar a Departamento Contaduría, Compras, Tesorería y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTICULO 5°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 287/19



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 007/19
26 de Febrero de 2019.-

Victoria, Entre Ríos, 21 de Febrero de 2.019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. CORREA JORGE RICARDO DNI N° 22.886.663 domiciliado en Angel Balbi 280 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 1500,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 288/19

Victoria, Entre Ríos, 21 de Febrero de 2.019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. FERNANDEZ PATRICIA VIVIANA, DNI N° 17.870.889, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Un Mil - Quinientos con 00/100 (\$1.500,00) destinado a costear gastos de tratamiento medico, el cual será cobrado por TRUCCO CESAR CRISTIAN DNI: 16.183.273.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiarla en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredita la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 289/19

Victoria, Entre Ríos, 21 de Febrero de 2.019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. ALEGRE CARLINA DNI N° 10.196.948 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ctvs. (\$2500,00) destinado a cubrir gasto de Alquiler.-

ARTIIOULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaría en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 007/19
26 de Febrero de 2019.-

DECRETO 298/19

Victoria, Entre Ríos, 22 de Febrero de 2.019.-

DISPONIENDO PRORROGA DE CONTRATACION DE PROFESIONALES Y PERSONAL PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PILETA DE CUARTO CUARTEL TEMPORADA VERANO 2018-2019 EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-

ARTÍCULO 1°: Prorrogar contratación en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 16 de Febrero de 2019 hasta el 28 de Febrero del 2019, los servicios de:

- FERRO, Valeria
Clase 1982
CUIL 27-28111399-7
Domicilio: Camoirano 187

Desempeñándose en la Jurisdicción de la Secretaria de Desarrollo Social y teniendo a su cargo las funciones mencionadas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: Establecer el precio de la locación en la suma de PESOS CUATRO MIL CON 00/100 CTVOS (\$ 4,000,00), por el tiempo establecido en la presente prorroga -

ARTÍCULO 3°: Disponer que el prestador, para percibir la retribución, a que se refiere el artículo 2° del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.-

Artículo 4°: Que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido, el Decreto 1649/18 de fecha 21 de Diciembre de 2018 y su modificatorio 254/19, mantendrán su vigencia. -

Artículo 5°: Pase a las Secretarías que asisten al Presidente Municipal, Asesoría Letrada, Concejo Deliberante, Contaduría, Oficina de Personal y Mesa de Entrada.

Artículo 6°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Oportunamente Archívese.

Artículo 7°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 299/19

Victoria, Entre Ríos, 22 de Febrero de 2.019.-

DISPONIENDO PRORROGA DE CONTRATACION DE PROFESIONALES Y PERSONAL PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PILETA DE CUARTO CUARTEL TEMPORAPA VERANO 2018-2019 EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-

ARTÍCULO 1°: Prorrogar contratación en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 16 de Febrero de 2019 hasta el 28 de Febrero del 2019, los servicios de:

- PIRRO, Anabella Anahi
Clase 1990
CUIL 27-35380380-3
Domicilio: Urquiza 273

Desempeñándose en la Jurisdicción de la Secretaria de Desarrollo Social y teniendo a su cargo las funciones mencionadas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°. Establecer el precio de Ja locación en la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 CTVOS, (\$ 5.500,00), por el tiempo establecido en la presente prorroga.-

ARTÍCULO 3°: Disponer que el prestador, para percibir la retribución, a que se refiere el artículo 2° del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.-

Artículo 4°: Que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido, el Decreto 1652/18, mantendrá su vigencia.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 007/19
26 de Febrero de 2019.-

Artículo 5°: Pase a las Secretarías que asisten al Presidente Municipal, Asesoría Letrada, Concejo Deliberante, Contaduría, Oficina de Personal y Mesa de Entrada.

Artículo 6°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Oportunamente Archívese.

Artículo 7°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 300/19

Victoria, Entre Ríos, 22 de Febrero de 2.019.-

DISPONIENDO PRORROGA DE CONTRATACION DE PROFESIONALES Y PERSONAL PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PILETA DE CUARTO CUARTEL TEMPORADA VERANO 2018-2019 EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-

ARTÍCULO 1°: Prorrogar contratación en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 16 de Febrero de 2019 hasta el 28 de Febrero del 2019, los servicios de:

DOMINGUEZ, Favia María

Clase 1975

CUIL 27-24493435-3

Domicilio: Irigoyen y Cortada Mastrangelo

Desempeñándose en la Jurisdicción de la Secretaria de Desarrollo Social y teniendo a su cargo las funciones mencionadas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: Establecer el precio de la locación en La suma de PESOS CUATRO MIL CON 00/100 CTVOS (\$ 4.000,00), por el tiempo establecido en la presente prorroga.-

ARTÍCULO 3°: Disponer que el prestador, para percibir la retribución, a que se refiere el artículo 2° del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia. -

Artículo 4°: Que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido, el Decreto 1651/18 de fecha 21 de Diciembre de 2018 y su modificatorio 253/19, mantendrán su vigencia.-

Artículo 5°: Pase a las Secretarías que asisten al Presidente Municipal, Asesoría Letrada, Concejo Deliberante, Contaduría, Oficina de Personal y Mesa de Entrada.

Artículo 6°: Comuníquese, Regístrese,

Artículo 7°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 301/19

Victoria, Entre Ríos, 22 de Febrero de 2.019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCÉDESE, a la Sra. GONZALEZ JOANA EDIT DNI N° 33.619.986 con domicilio en Matheu y Rocamora de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Siete Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 ctvs. (\$7.950.00.) Para ser destinado a cubrir costo da estudio médico.

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contactos a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3°: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaría, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 007/19
26 de Febrero de 2019.-

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 302/19

Victoria, Entre Ríos, 22 de Febrero de 2.019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. OTERO ELSA CRISTINA DNI N° 22.348.278 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs. (\$2000,00) destinado a cubrir gasto de Alquiler.-

ARTICULO 2º: DISPONESE que la beneficiaría en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 303/19

Victoria, Entre Ríos, 22 de Febrero de 2.019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. MANSILLA MALVINA ESTEFANA DNI N° 37.543.292 domiciliada en calle Ctda de los Ombúes S/N B° Arenal de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cuatro Mil Ciento ochenta con 00/100 ctvs (\$ 4180,00), que el mismo será destinado a cubrir costo de lentes para su hija;

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio -

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestarla, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-